



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 03688-2019/ED-SI

SAN IGNACIO;

02 JUL 2019

VISTO, los Expedientes N° 17934-2019, IEP N° 16499 Huarandoza - Huarango; N° 17844-2019, IEP "Cesar Vallejo" - La Coipa; N° 15875-2019, IEP N° 16509 "JCM" - Namballe; N° 15660-2019, IEP N° 16462 "SJB" - San Ignacio; N° 15114-2019, IEP N° 16466 "SFA" Nueva Esperanza - San Ignacio; N°15537-2019, IEP- CPED N° 16976 Nuevo Trujillo - San José de Lourdes; N° 17925-2019, IEP N° 16698 La Bermeja – Tabaconas; N°15154-2019, IEP N° 16491 "MPR" Las Pirias - Chirinos; N° 17943-2019, IEP N° 16536 "San Miguel" - Tabaconas, N° 17945-2019, IEP N° 16538 "VM" Panchia - Tabaconas y N° 16110-22019 , IEP N° 16543 "LP" Churuyacu - Tabaconas, jurisdicción de la provincia de San Ignacio del Nivel Secundaria y demás documentos sustentatorios que contienen la petición de las Instituciones Educativa Públicas, referente a la Creación del Aula de Innovación Pedagógica (AIP) Nivel Secundaria;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velar por el buen uso de sus recursos humanos, materiales y financieros;

Que, la comisión Técnica de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio CORA UGEL SI; a fin de dar cumplimiento a lo determinado por la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, referente al Proceso de Racionalización; luego de evaluar específicamente las Excedencias de plazas docentes del Nivel Secundaria, indicadas según Resolución Directoral N° 003626-2019/ED-SI, se ha determinado Reubicar plazas excedentes; para la creación de Aulas Innovación Pedagógica AIP en el Nivel Secundaria; siendo según detalle:

N° Ord	PROCEDENCIA DE LA PLAZA DOCENTE EXCEDENTE				DESTINO DE LA PLAZA DOCENTE		
	IEP N°	CÓDIGO PLAZA	LUGAR	DISTRITO	IEP N°	LUGAR	DISTRITO
01	16499	116161421117	Huarandoza	Huarango	16499	Huarandoza	Huarango
02	16502	321251213212	El Porvenir	Huarango	Cesar Vallejo	La Coipa	La Coipa
03	16474	321291213210	El Pindo	La Coipa	16509	Namballe	Namballe
04	16479	321291213217	Pacaypite	La Coipa	16462	San Ignacio	San Ignacio
05	16482	321211218211	Vergel	La Coipa	16466	Nueva Esperanza	San Ignacio
06	16457	321291213215	La Jalquilla	San Ignacio	16976	Nuevo Trujillo	San José Lourdes
07	16458	321261211210	Chamanal	San Ignacio	16698	La Bermeja	Tabaconas
08	16625	118261421116	Alto Tambillo	San Ignacio	16491	Las Pirias	Chirinos
09	16536	321241213213	Tabaconas	Tabaconas	16536	Tabaconas	Tabaconas
10	16538	321261211215	Panchia	Tabaconas	16538	Panchia	Tabaconas
11	16543	321221213219	Churuyacu	Tabaconas	16543	Churuyacu	Tabaconas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Que, teniendo en cuenta los documentos sustentatorios del visto referente a la Creación de las Aulas de Innovación Pedagógica, utilizando las plazas docentes excedentes vacantes del Nivel Secundaria, es procedente atender dicha petición de referidas Instituciones Educativas Públicas ya indicadas en el segundo considerando, por contar el número de secciones mínimas, con Infraestructura y equipamiento disponible;

Que, la Resolución Ministerial N° 721-22018-MINEDU, numeral 10.7, especifica que para atender con una plaza AIP a las Instituciones Educativas del Nivel Secundaria, deben tener como mínimo cinco grados de estudios en funcionamiento que acrediten como mínimo 10 secciones y 200 estudiantes en zonas urbanas o 6 secciones y 90 estudiantes en zonas rurales, las cuales si lo acreditan, cumpliendo con dicho requisito;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-GRU-DRU/DGP/DIGETE y la R.D N° 0668-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 040-2010-VMGP-DIGETE, con las que norma la aplicación de tecnologías de información y comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública; se hará la **Reubicación de las Plazas docentes Excedentes del Nivel Secundaria, al Aula de Innovación Pedagógica AIP Nivel Secundaria;**

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU y Decreto Supremo N° 006-2014-MINEDU; es procedente efectuar la **Creación de las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) con la Reubicación de las Plazas docentes Excedentes**, por existir disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba RD UGEL N° 002283-2012/ED- San Ignacio;

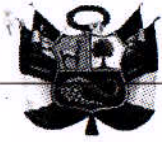
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN de las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP), en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Secundaria de EBR, IEP N° 16499 "RP" Huarandoza - Huarango (06) secciones, IEP "Cesar A. Vallejo" La Coipa (14) secciones, IEP N° 16509 "JCM" Namballe (10) secciones, IEP N° 16462 "SJB" San Ignacio (11) secciones, IEP N° 16466 "SFA" Nueva Esperanza - San Ignacio (08) secciones, IEP - CPED N° 16976 "VA" Nuevo Trujillo - San José de Lourdes (06) secciones, IEP N° 16698 "MGP" La Bermeja - Tabaconas (10) secciones, IEP N° 16491 "MPR" Las Pirias - Chirinos (10) secciones, IEP N° 16536 "San Miguel" Tabaconas (10) secciones, IEP N° 16538 "VM" Panchia - Tabaconas (13) secciones y IEP N° 16543 "LP" Churuyacu - Tabaconas (13) secciones, del Nivel Secundario; por contar con el número de secciones requeridas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, numeral 10.7, con Infraestructura y Equipamiento disponible.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN, las plazas docentes Excedentes de los códigos de plaza, ya indicados en el segundo considerando, para el cargo de Profesor del Aula de Innovación Pedagógica (AIP) Nivel de Educación Secundaria, jornada laboral 30 horas.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR Y APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal - Plazas Docentes y Administrativas Nivel de Educación Secundaria, tomando como referencia su Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2019, en el siguiente orden:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

01. IEP N° 16499 Huarandoza - Huarango Nivel de Educación Secundaria

1.1.- Director	0 1 plaza
1.2.- Profesor por horas	0 9 plazas
1.3.- Profesor AIP (Por Reubicación).	0 1 plaza
1.4.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES y ADMINISTRATIVAS 1 2 plazas.

02. IEP "Cesar Vallejo" La Coipa Nivel de Educación Secundaria

1.1.- Director	0 1 plaza
1.2.- Jefe de Laboratorio	0 1 plaza
1.3.- Profesor por horas	2 0 plazas
1.4.- Profesor AIP (Por Reubicación).	0 1 plaza
1.5.- Auxiliar de Educación	0 2 plazas
1.5.- Oficinista	0 1 plaza
1.6.- Personal de Servicio	0 2 plazas

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS 2 8 plazas

03. IEP N° 16509 "José Carlos Mariátegui" Namballe Nivel de Educación Secundaria

01.- Sub Director	0 1 plaza
02.- Profesor por horas	1 4 plazas
03.- Profesor AIP (Por Reubicación)	0 1 plaza
04.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza
05.- Trabajador de Servicio	0 1 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS 1 8 plazas

04. IEP N° 16462 "San Juan Bosco" San Ignacio Nivel Secundaria.

01.- Profesor por horas	1 5 plazas
02.- Profesor AIP (Por Reubicación)	0 1 plaza
03.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza
04.- Auxiliar de Biblioteca	0 1 plaza
05.- Oficinista	0 1 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS 1 9 plazas

05. IEP N° 16466 Nueva Esperanza – San Ignacio Nivel Secundaria

01.- Profesor por horas	1 2 plazas
02.- Profesor AIP (Por Reubicación)	0 1 plaza
03.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza
04.- Oficinista.	0 1 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS 1 5 plazas

06. IEP N° 16976 Nuevo Trujillo – San José de Lourdes Nivel Secundaria.

01.- Profesor por horas	0 8 plazas
02.- Profesor AIP (Por Reubicación)	0 1 plaza
03.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 1 0 plazas

07. IEP N° 16698 La Bermeja -Tabaconas Nivel Secundaria.

01.- Profesor por horas	1 5 plazas
02.- Profesor AIP (Por Reubicación)	0 1 plaza
03.- Auxiliar de Educación	0 1 plaza





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 17 plazas

08. IEP N° 16491 Las Pirias – Chirinos Nivel Secundaria.

01.- Sub Director. 01 plaza
02.- Profesor por horas 14 plazas
03.- Profesor AIP (Por Reubicación) 01 plaza
04.- Auxiliar de Educación 01 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 17 plazas

09. IEP N° 16536 "San Miguel" Tabaconas Nivel Secundaria.

01.- Sub Director 01 plaza
02.- Profesor por horas 15 plazas
03.- Profesor AIP (Por Reubicación) 01 plaza
04.- Auxiliar de Educación 01 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 18 plaza

10. IEP N° 16538 Panchia – Tabaconas Nivel Secundaria

01.- Director 01 plaza
02.- Profesor por horas 19 plazas
03.- Profesor AIP (Por Reubicación) 01 plaza
04.- Auxiliar de Educación 01 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 22 plazas

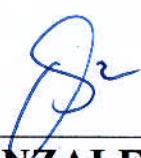
11. IEP N° 16543 Churuyacu – Tabaconas Nivel Secundaria

01.- Sub Director 01 plaza
02.- Profesor por horas 17 plazas
03.- Profesor AIP (Por Reubicación) 01 plaza
04.- Auxiliar de Educación 01 plaza

TOTAL DE PLAZAS DOCENTES 20 plazas

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE a la actividad 0044.3000077.
5000193.22.047.0105 Educación Secundaria, Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio Pliego 445-
Gobierno Regional Cajamarca, del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio